

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

9010 *Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fisacal Reguladora por prestación de servicio de ayuda a domicilio.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado inicialmente, por unanimidad en sesión plenaria ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil once, la modificación del artículo 5 en los términos que sigue:

Éste queda redactado como sigue:

"Artículo 5.-Base Imponible.

Constituye la base imponible de la tasa las siguientes tarifas de prestación del servicio en relación con las prestaciones que se indican:

- a) Atención profesional y personalizada para atender necesidades con carácter personal como limpieza de vivienda, lavado, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comida, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, promoción y educación del usuario y de los miembros que convivan en el domicilio y otros de estas mismas características que por imposibilidad personal se precise realizar: 12,74 euros.
- b) El importe de la hora de servicio en Sábados, Domingos y días de festivo asciende a la cantidad de 13,17 euros.
- c) El importe del coste del servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de 11,90 euros.
- d) El importe del coste del servicio de almuerzo asciende a la cantidad de 8,93 euros.
- e) El importe del coste del servicio de cena asciende a la cantidad de 2,99 euros.

Se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17,3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, contra el se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, o bien, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Reguladora de Bases de Regimen Local, formular, directamente, recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, también, computados desde la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cárcheles, a 04 de Octubre de 2011.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.